

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 001/2025

ASUNTO: DIRECTORIO – ASIGNAR FUNCIONES A TIEMPO COMPLETO A LOS DIRECTORES A.I. GUMERCINDO HÉCTOR PINO GUZMÁN, MIGUEL ANGEL MARAÑON URQUIDI, Y VICTOR GONZALO CALISAYA GOMEZ.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N° 27542 de 16 de junio de 2021.

La Resolución Suprema N° 30574 de 22 de octubre de 2024.

La Resolución Suprema N° 30579 de 04 de noviembre de 2024.

La Resolución Suprema N° 27830 de 29 de agosto de 2022.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, señala que al inicio de cada año, por razones de servicio y de acuerdo a las necesidades y fines institucionales, el Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros funciones a tiempo completo para la gestión.

Que de acuerdo a las necesidades de la Institución se ha visto por conveniente asignar funciones a tiempo completo a los Directores a.i. Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Miguel Angel Marañon Urquidi y Victor Gonzalo Calisaya Gomez, para que ejerzan funciones en el BCB durante el presente año.

Que la Resolución Suprema N° 27830 establece la remuneración mensual de los Directores que presten servicios a tiempo completo.

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 001/2025

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Asignar funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva para la gestión 2025, al Director a.i. Gumercindo Héctor Pino Guzmán. Esta asignación se extenderá hasta la asignación de funciones para la gestión 2026.

Artículo 2.- Asignar funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva para la gestión 2025, al Director a.i. Miguel Angel Marañon Urquidi. Esta asignación se extenderá hasta la asignación de funciones para la gestión 2026.

Artículo 3.- Asignar funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva para la gestión 2025, al Director a.i. Victor Gonzalo Calisaya Gomez. Esta asignación se extenderá hasta la asignación de funciones para la gestión 2026.

Artículo 4.- Los Directores antes mencionados ejercerán dichas funciones en el marco de las disposiciones consignadas en la Ley N° 1670, el Estatuto del Banco Central de Bolivia y de acuerdo con las responsabilidades y tareas que le encomiende el Directorio.

Artículo 5.- Conforme al Estatuto del BCB los Directores, en los casos que se requiera, podrán asumir la presidencia de los Comités, conforme el orden de prelación señalado.

La Paz, 2 de enero de 2025

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Miguel Angel Marañon Urquidi, Victor Gonzalo Calisaya Gomez.